

PROPOSICIÓN NÚMERO _____

En atención a lo establecido en la Ley 5ta, Sección primera, que establece disposiciones sobre las Comisiones Constitucionales Permanentes, en especial lo dispuesto por el parágrafo del Artículo 54:

“PARÁGRAFO. Las Cámaras podrán autorizar el cambio o traslado que de Comisiones Constitucionales acuerden y soliciten los respectivos integrantes. Dispuesto el cambio, los nuevos miembros lo serán hasta el final del período constitucional”.

De acuerdo a la norma, como Senadores solicitamos el cambio de Comisión Constitucional Permanente de la siguiente manera:

De la Senadora **Emma Claudia Castellanos**, miembro actual de la Comisión Segunda, **hacia la Comisión Tercera**.

Y del Senador **Luis Eduardo Díaz Granados Torres**, miembro actual de la Comisión Tercera **hacia la Comisión Segunda**.

Bogotá DC, 28 de julio de 2020

Cordialmente,



EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
Senadora de la República



LUIS EDUARDO DÍAZ GRANADOS T.
Senador de la República